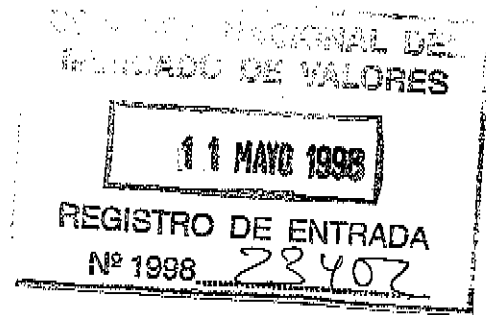


COFIR

Corporación Financiera Reunida S.A.
Santa Engracia, 120, 7ª planta
28003 Madrid
Tel.: 91 451 97 27
Fax: 91 451 97 29
e-mail: cofir@mad.servicom.es

C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid



Madrid, 11 de mayo de 1998

Muy Sres. nuestros:

En respuesta a su requerimiento de información de fecha 29 de abril de 1998, recibido por esta Sociedad el 5 de mayo, les manifestamos los siguientes extremos:

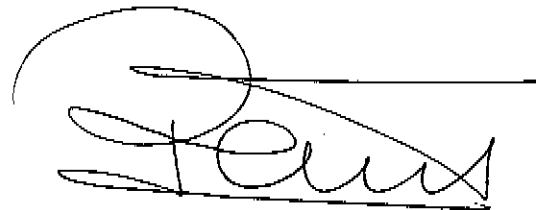
- 1) El desenlace final de la situación descrita, a nuestro juicio muy pormenorizadamente, en el párrafo d) de la nota 31 sobre pasivos contingentes de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 1997 es objeto de duda por parte del auditor desde hace más de seis años, concretamente desde el 1 de abril de 1992, fecha del informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 1991.
- 2) Tal y como es preceptivo, el auditor de la Sociedad ha emitido un informe acerca del estado de incertidumbre al 30 de junio de cada ejercicio, informe que les ha sido remitido anualmente junto con la información pública semestral correspondiente.
- 3) Las razones por las cuales la Sociedad no ha provisionado íntegramente el riesgo máximo expresado en la opinión del auditor se exponen también en el mencionado párrafo d) de la nota 31 de la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 1997 y no difieren de las expuestas en las Cuentas Anuales de ejercicios anteriores.
- 4) La provisión íntegra del riesgo de impago que ha venido soportando la Sociedad podría haber generado asimismo una calificación de la opinión de los auditores dada la existencia de garantías suficientes que aseguran el cobro final de los créditos.
- 5) En opinión de nuestros abogados, la dotación íntegra de la provisión podría ser perjudicial para nuestros intereses puesto que debilitaría los argumentos esgrimidos en nuestra defensa.

COFIR

- 6) La Sociedad, siguiendo una política conservadora, ha ido reduciendo progresivamente el riesgo máximo que soporta por este concepto, tal y como se puede apreciar en los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997.
- 7) La bondad del criterio contable seguido por la Sociedad, de las razones aducidas por el Consejo de Administración y el equipo directivo para no efectuar la dotación íntegra del riesgo máximo soportado, así como de la defensa jurídica de nuestros intereses, se demuestra por el simple hecho de que Cofipsa, Sociedad titular del crédito, ha suscrito con las Sociedades deudoras diversos acuerdos según los cuales la deuda debe ser saldada no más tarde del próximo 31 de mayo de 1998. Fruto del mencionado acuerdo ha sido el cobro por parte de Cofipsa de 850 millones de escudos. Una vez cobrada la totalidad de la deuda y descontados los gastos de defensa jurídica, Cofipsa devolverá a COFIR el 55% (porcentaje de participación de COFIR en Cofipsa en el momento de impago del crédito) del saldo remanente.

Esperamos que la presente carta clarifique definitivamente la situación objeto de su requerimiento.

Atentamente,



Roberto Chollet
Director Financiero